389

el dicho Cap.º de Sumaca y dice que el
testigo mayor los castigues y les su
parecer y que el mayordomo de propias
que pide la dicha diligencia como necesarias
procedulas de los dichos Comisarios

Pescado

Y a lo que se le dijo que se conforme con
los autos de la nueva organi y en quanto a la ynfor
macion que se a de hazer sobre la quenta de la propu
sicion del Sr. don Lopez de Paracuel que los
dichos Comisarios consumados se quieren y pro
ban la dicha causa de la que con efecto
haze el castigado la persona que ubiere co
metido delito y sin ella se fueron
al pedir la dicha jurado a otra qualquiera
persona que con ella en apelacion sea
cada a que a hazer la diligencia se convinieren
y si se que testimonio y se remita al dicho de su
~~[illegible]~~ para que con la
Sumaca y sus reales consejos y hazienda que
en ningun tiempo pasado ni le presente no
a consentido ni a de consentir que lo futuro
se hagan cosas que contravengan a lo que
se le es contenido y acordado por la ciudad en
otras ocasiones y se le es su parecer

Y a lo catecho que no en el ayuntamiento dijo